

RESOLUCIÓN N° 0246.

NEUQUÉN, 06 MAY 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 1989-M-2022, la Ordenanza Municipal N° 10824 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 12498, y el Decreto 0150/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 04/2022 emitida por la Dirección de Archivo Histórico y Bibliotecas Populares, y Notas de fechas 16 de marzo del 2022 y 18 de abril del 2022, efectuadas por la Dirección Municipal de Gobierno, se solicita la afectación de agentes municipales para cumplir funciones en las Bibliotecas Populares "Abuela Bertogna", "Hugo Berbel", "Huiliches", "Kique Sánchez Vera" y "Segundo Vázquez", con vigencia a partir de la emisión de la presente norma legal y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o hasta tanto se consideren necesarios sus servicios;

Que dichas afectaciones, se encuentran motivadas en los requerimientos presentados por las Comisiones Directivas de las respectivas Bibliotecas Populares, comunicando la necesidad de contar con la colaboración y el conocimiento de los/las agentes municipales en la organización y funcionamiento diario de dichas instituciones;

Que las Bibliotecas Populares favorecen ampliamente el trabajo comunitario de promover la cultura y la educación en la ciudadanía neuquina, constituyéndose como centros culturales creados por la comunidad, cumpliendo la insustituible tarea de difundir el libro y la lectura, ofreciendo servicios y espacios de consulta, expresión y desarrollo de actividades culturales, como así también la lectura, en forma amplia, libre y pluralista;

Que en ese marco, la Ley Nacional N° 23.351 de Bibliotecas Populares reconoce a dichas asociaciones como aquellas instituciones activas con amplitud y pluralismo ideológico, que tienen como misión canalizar los esfuerzos de la comunidad tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación, y promover la creación y difusión de la cultura y la educación permanente del pueblo;

Que en tal sentido, siendo la promoción de la cultura y la educación un deber ineludible del Estado, el Órgano Ejecutivo Municipal debe bregar por el mantenimiento y la promoción de las Bibliotecas Populares, colaborando en el correcto desarrollo de las mismas, a fin de favorecer la consolidación de la identidad cultural de la ciudad de Neuquén;



DR. MARÍA LUCHANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquen

0246-22

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 10824 y su modificatoria, se crea la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, la cual consiste en una asignación permanente, medida en módulos, de acuerdo a las categorías previstas en dicha norma;

Que conforme a lo establecido en el artículo 5°) de la citada Ordenanza, la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, en su carácter de autoridad de aplicación, debe llevar un registro de las Bibliotecas Populares acreditadas y reconocidas por la Municipalidad de Neuquén, a las cuales se les otorgarán los beneficios acordados en la norma;

Que de acuerdo al inciso h) del artículo 5°) precedentemente mencionado, la autoridad de aplicación se encuentra facultada para posibilitar la afectación de agentes municipales que voluntariamente deseen desempeñar sus labores en las Bibliotecas Populares, a los efectos de desarrollar las tareas que las mismas dispongan;

Que se encuentran agregadas a las actuaciones las solicitudes de afectación de agentes municipales, efectuadas por las comisiones directiva de las distintas Bibliotecas Populares que fueran mencionadas en los considerandos precedentes;

Que en tal sentido, los agentes municipales cuya afectación se requiere, han expresado su conformidad a través de las presentaciones agregadas a las actuaciones;

Que las mencionadas Bibliotecas Populares, cuentan con Personería Jurídica y, los mandatos de sus autoridades se encuentran vigentes;

Que la División Legajos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó antecedentes laborales de los agentes cuya afectación se tramita, resultando de los mismos que dichos agentes se encuentran dentro de la planta permanente de personal municipal y dependen funcionalmente de la Secretaría de Gobierno;

Que el artículo 5°) del Decreto Municipal N° 0150/20 faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a autorizar y aprobar mediante resolución emitida conjuntamente en todos los casos con el Secretario de Gobierno, las afectaciones, reubicaciones, traslados, permutas o cualquier otra medida similar respecto del personal municipal del área de su competencia, siempre que no implique incremento presupuestario;

Que de conformidad con lo expuesto, resulta propicia la emisión de la presente norma legal;


Dr. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0246-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) AFÉCTASE a los agentes de planta permanente que se consignan ----- en el **ANEXO ÚNICO** de la presente Resolución, a las Bibliotecas Populares que en cada caso se indican, con vigencia a partir de la emisión de la presente norma legal y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o hasta tanto se consideren necesarios sus servicios, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Vinculación ----- Ciudadana a los/las agentes municipales comprendidos en el **ANEXO ÚNICO** de la presente Resolución, y a la Subsecretaría de Recursos Humanos de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0246-22

ANEXO ÚNICO

AGENTE	D.N.I. N°	LEGAJO PERSONAL	BIBLIOTECA POPULAR
María Del Carmen CORZO	22.474.996	43836	SEGUNDO VAZQUEZ
María Elizabeth ESPINOZA	16.052.492	6965	KIQUE SANCHEZ VERA
Miguel Ángel SAVONE	16.532.333	7002	HUGO M. BERBEL
Paola Fernanda FERRER	21.408.752	43434	HUGO M. BERBEL
Elena Emilce SOTO	18.427.859	6972	ABUELA BERTOGNA DE B° NUEVO
María Belén MENA	26.541.419	43496	ABUELA BERTOGNA DE B° NUEVO
Sergio Reynaldo VAZQUEZ	16.019.895	41845	HUILICHES



Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén